### Ley de 3 de enero de 1919

Colegios Primarios de Trinidad.- Se vota fondos para dotarlos de edificios propios.

# JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

### DECRETA:

Artículo 1º.- En el presupuesto de instrucción de la gestión de 1919, se consignará la cantidad de cuarenta y cinco mil bolivianos, para la adquisición de la casa en que funcionan las escuelas primarias de Trinidad, comprendiendo la casa contigua.

Queda suprimida la partida correspondiente de alquileres.

Artículo 2º.- El Ejecutivo queda autorizado para tomar dicha suma de préstamo, en su cuenta general con el Banco de la Nación Boliviana.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 24 de diciembre del 1918.

### ISMAEL VÁZQUEZ.- CARLOS CALVO

Atiliano Aparicio, S. S.—Octavio Limpias, D. S.—Carlos Víctor Aramayo, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno. La Paz, a los tres días del mes de enero de 1919 años.

GUTIERREZ GUERRA - D. S. Bustamante